

2. PROTOCOLOS DE ACTIVIDADES DURANTE LA PERMANENCIA EN EL CENTRO.

INCLUYE: PROTOCOLO DE GESTION ADMINISTRATIVA

- : PROTOCOLO DE PROFILAXIS VETERINARIA
- : PROTOCOLO DE ATENCION DIARIA
- : PROTOCOLO DE ATENCION VETERINARIA.
- : PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
- : PROTOCOLO DEL VOLUNTARIADO. PROGRAMA DE EJERCICIO SOCIABILIZACION DEL PERRO.

2.A.- PROTOCOLO DE GESTION ADMINISTRATIVA

1. OBJETIVO.

- Definir la sistemática administrativa para la actualización permanente del Registro General de los animales albergados en el CSMPA.
- El Registro General estará formado:
 - a) Registro de entradas, formado por los expedientes individuales de cada Animal, enumerados
 - b) Registro de salidas, formado por el cierre de los expedientes individuales de los animales adoptados, recuperados por sus propietarios y fallecidos.
- Establecer el funcionamiento administrativo para identificar los propietarios de los animales albergados en el centro.
- Localizar los propietarios de los animales hallados en la vía pública
- Realizar las gestiones necesarias (altas, modificaciones y bajas) con el Registro de identificación de animales de compañía de las islas Baleares (RIACIB)
- Establecer un registro individual de adopción para cada animal albergado

2. APLICACIÓN.

- Todos los animales, vivos o muertos, que entre en el Centro Sanitario Municipal de Protección Animal, dispondrán de un expediente individual fechado y enumerado.
- Todo el personal funcionario que trabaja en el CSMPA vigilara su eficacia y funcionamiento.

3. DEFINICION DE MOTIVOS DE ENTRADA.

Los plazos legales de permanencia de los perros y gatos albergados en el centro dependerán del motivo de entrada. La Ley 1 /1992 de protección de los animales que viven en el entorno humano, establece los mínimos legales que deben albergarse los animales en busca de sus propietarios o adoptantes. Es objetivo

básico del centro devolver los animales a sus propietarios o entregarlos en adopción, evitando en la medida de lo posible la eutanasia de cualquier animal.

Los motivos de entrada son

- a) Abandonado: Perro hallado en la vía pública con chip y sin acompañante.
- b) Enfermo: Animal enfermo entregado por su propietario que solicita la eutanasia.
- c) Observación: se trata de animales que han producido agresiones importantes a personas u otros animales.
- d) Renuncia: son animales cuyos propietarios renuncian a su compañía .
- e) Secuestro: en general se trata de especies silvestres protegidas cuyo objetivo es recuperarlas para devolverlas a su medio natural. También puede tratarse de animales secuestrados por orden de las autoridades judiciales, sanitarias o municipales.
- f) Vagabundo: Perro hallado en la vía pública, sin chip y sin acompañante.

4. GESTIONES ADMINISTRATIVAS.

- a) Abandonados. Antes de entregar estos perros en adopción debemos contactar con el titular del chip, para ello primero telefoneamos, después le mandamos dos escritos y en caso negativo lo publicamos en el BOIB. Durante todo este tiempo los ciudadanos pueden solicitar su adopción. En el supuesto de localizar el propietario este tiene ocho días para recuperarlo y abonar las tasas.
- b) Vagabundo. Durante quince días no se entregará en adopción, posibilitando al propietario su recuperación, durante este plazo las personas interesadas podrán solicitar su adopción. Estos perros no se eutanasiarán nunca antes de los veintiún días.
- c) Renuncias. Estos animales se ofrecen en adopción desde el momento del ingreso al centro. La adopción no puede solicitarse, se hace efectiva al momento. El renunciante abona tasas. Estos perros no se eutanasian nunca antes de los quince días.
- d) Enfermo. Solo realizamos la eutanasia ante evidentes signos de enfermedad o con certificación escrita del veterinario que lo ha tratado, en caso contrario no realizamos la eutanasia y aceptamos la renuncia del animal con el fin de ofrecerlo en adopción. En los dos supuestos el titular abona tasas.
- e) Secuestro. No se entregan en adopción hasta finalizar el expediente que ordeno su secuestro.
- f) Observación sanitaria. El plazo de permanencia es de catorce días, para observar la presentación o no de síntomas de enfermedad. Estos animales son recuperados por sus propietarios que abonan tasas y no se ofrecen en adopción.

- Los perros y gatos abandonados, vagabundos y/o renunciados, realizado el expediente individual , se subirán diariamente a la web del Centro Sanitario Municipal de Protección Animal (web: csmpla.palmademallorca.es) donde se expondrán al público incrementando sus posibilidades de recuperación y/o adopción
- La detección de un microchip implicara la comunicación con el RIACIB para la localización del titular del mismo o para realizar de las modificaciones o bajas que procedan.
- Durante la permanencia de los animales en el centro se realizaran los protocolos de profilaxis veterinaria, de atención diaria, atención veterinaria, y de limpieza y desinfección